



Resolución Directoral

Miraflores, 08 de Julio de 2022.



VISTO:

El Expediente N° 22-010240-001, que contiene el Informe N° 086-2022-OGC-HEJCU, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Memorandum N° 298-2022-DG-HEJCU de la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes el de garantía y mejoramiento de la calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma técnica de salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad.

Que, el numeral 3 de la IV Disposición Específica de la precitada norma técnica de salud establece que: Constituyen parte de la organización de los evaluadores, quienes son profesionales de la salud y/o técnicos asistenciales y administrativos del sector salud, públicos o privados, formados y autorizados.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Informe N° 086-2022-OGC-HEJCU, de fecha 27 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad ha propuesto la conformación del Equipo de Evaluadores Internos de este hospital para elaborar el Plan de Autoevaluación del presente año 2022; por lo que, solicita su conformación mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del **Equipo de Evaluadores Internos 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	AUTOEVALUADOR(A)	UNIDAD ORGÁNICA
01	Sra. Edith Lady Rea Godoy	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
02	Dra. Walter Raúl Fumachi Romero	Departamento de Anestesiología
03	Dr. Pablo Gerardo Arredondo Manrique	Departamento de Cirugía
04	Sr. José Rojas Guizado	Oficina de Personal
05	Dra. Paola Palacios Quintana	Departamento de Traumatología
06	Dr. Oscar Roca Valencia	Departamento de Patología Clínica
07	Lic. Rina Brígida Cangalaya Yauri	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
08	Lic. Martina Amalia Campuzano Ballarta	Departamento de Servicio Social
09	Lic. Carmen Cecilia Quino Pizarro	Departamento de Enfermería
10	Lic. Miriam Pilar Valencia Cevasco	Departamento de Enfermería
11	Ing. Angélica María Lazo Cruz	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
12	Sra. Flor de María Martínez Padilla	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
13	Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal	Oficina de Calidad
14	Srta. Jahayra Aurora Espejo Zuñiga	Oficina de Calidad
15	Tec. Adm. Nelly María del Rosario Montero Aguilar	Oficina de Calidad
16	Lic. Paulo César Arias de la Torre	Departamento de Nutrición

ARTÍCULO 2°.- DISPONER dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad la coordinación y supervisión para el mejor cumplimiento de las tareas propias del citado equipo.

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a las oficinas y departamentos la notificación de la presente resolución al servidor adscrito a su unidad orgánica.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/SEEV/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General.
- Of. Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones
- Unidades orgánicas (16)
- Archivo.

